



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
SRA. DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Período 2019-2023

Guayaquil, Lunes 20 de julio de 2020 No. 19

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
LA DÉCIMA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES" y la ORDENANZA REFORMATORIA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"	1
EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	
CONSIDERANDO:	
Que , el 28 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la " Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales ", en la que consideró necesario estimular a las personas naturales y jurídicas que -mediante sus acciones y desenvolvimientos- realzan la actividad cívica, artística y deportiva, contribuyendo al progreso material y espiritual de la colectividad;	
Que , en tal Ordenanza se crearon premios y <u>preseas</u> para manifestar pública y oficialmente el reconocimiento y distinción que el Cuerpo Edificio otorga a quienes se hacen acreedores de ellos;	

Que, en los artículos 1 y 6 de tal normativa se mencionan en su orden las preseas: “Municipalidad de Guayaquil” y “Al Mérito Deportivo”, que consisten en una Medalla de oro con el Escudo de la Ciudad y un Diploma de Honor;

Que, la “Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales” ha sido materia de varias reformas, algunas de ellas en su artículo 9 relativo a las categorías de los premios y sus montos, habiéndose contemplado adicionalmente en las reformas Sexta, Séptima y Décima las preseas “Al Mérito Cultural”, “Al Mérito Científico”, “Al Mérito de Héroes Urbanos y/o Al Mérito de Inclusión”. La “Décima Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales” consta publicada en la Gaceta Municipal No. 4 del 12 de julio de 2019;

Que, por otra parte, el M.I. Concejo Municipal expidió la “**Ordenanza que establece el reconocimiento al mérito y el galardón ambiental anual en el Cantón Guayaquil**”, publicada en la Gaceta Municipal No. 54 del 24 de enero de 2017; normativa que derogó la “Ordenanza que establece los premios anuales al mérito ambiental y a la eco-eficiencia” e instituye –entre otros- el “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazú”, el cual según su Art. 4 es un premio que consiste en una Medalla de oro con el perfil del Prócer José Joaquín de Olmedo y el correspondiente Diploma de Honor que otorga el Cuerpo Edilicio; y,

Que, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por el brote de coronavirus como una pandemia global, la actual Administración Municipal ha considerado la priorización de los gastos en que incurre este Gobierno Autónomo Descentralizado.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA DÉCIMA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA A LA “ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES” y la ORDENANZA REFORMATIVA A LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprímase en los artículos 1 y 6 de la “**Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales**” la frase “de oro”, con relación a las preseas: “Municipalidad de Guayaquil”, “Al Mérito Deportivo”, “Al Mérito Cultural”, “Al Mérito Científico”, “Al Mérito de Héroes Urbanos y/o Al Mérito de Inclusión”, que consisten en una Medalla con el Escudo de la Ciudad y un Diploma de Honor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprímase en el artículo 4 de la “**Ordenanza que establece el reconocimiento al mérito y el galardón ambiental anual en el Cantón Guayaquil**” la frase “de oro”, con relación al “Reconocimiento al Mérito Ambiental Eduardo Aspiazú”, que consiste en una Medalla con el perfil del Prócer José Joaquín de Olmedo y un Diploma de Honor.

DISPOSICIÓN FINAL.- Quedan derogadas todas las normas de igual o menor jerarquía que se contrapongan a lo señalado en la presente normativa.

La presente Reforma a las Ordenanzas entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en la página web institucional y en el Registro Oficial.

PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

Guayaquil, 20 de julio de 2020

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ing. Josué Sánchez C. Ab. Martha Herrera G.
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **“DÉCIMA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES” y la ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL””,** la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, a los 20 días del mes de julio del año 2020.- LO CERTIFICO.-

CERTIFICO: Que la presente **“DÉCIMA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES” y la ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL””,** fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas 16 y 17 de julio de 2020, en primer y segundo debates, respectivamente, en forma virtual a través de herramientas telemáticas.

Guayaquil, 20 de julio de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

Guayaquil, 17 de julio de 2020

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la **“DÉCIMA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES” y la ORDENANZA REFORMATORIA A LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO Y EL GALARDÓN AMBIENTAL ANUAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL””,** y ordeno su